

MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Proyecto de Orden por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

La presente Orden tiene por objeto la regulación, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, de las Áreas de Rehabilitación Integral establecidas en el artículo 89 y siguientes del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020; así como la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., tanto la declaración de Área de Rehabilitación como la concesión de subvenciones para la mejora del medio urbano no conlleva carga administrativa, ya que los beneficiarios son ayuntamientos.

Respecto a las bases reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación residencial, en principio, no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la concesión de la ayuda, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas.

No obstante, se identifican las cargas en la tabla que se relaciona a continuación, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.



Código:	BY574867BXT5DGLI_Ii3ka_dAaUGub	Fecha	01/10/2018	
Firmado Por	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA	Página	1/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Se distingue entre las fases de solicitud, aportación de documentos y concesión de las ayudas, al ser la población distinta.

a) Solicitud de la ayuda

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
2	Presentación Solicitud telemática	5 €	80%	4,00 €
1	Presentación Solicitud presencial	80 €	20%	16,00 €
				20,00 €

b) Aportación documentos

Con respecto a la documentación solicitada en los puntos e), f), g) y h) de la base vigésima de las bases reguladoras se ha considerado que la carga para las comunidades de propietarios derivadas de la publicación de la futura convocatoria será una memoria, en las que se incluyen los datos derivados de estos documentos, tales como memoria de actuaciones, presupuesto, etc., pues la mayor parte de esta información son obligaciones derivadas de la actuación en sí y no como consecuencia de la solicitud.

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
2	Presentación formulario telemática	5 €	80%	4,00 €
1	Presentación formulario presencial	80 €	20%	16,00 €
7	Acuerdo de la Comunidad de Propietarios	4 €	100%	4,00 €
7	Documentación titularidad de las viviendas	4 €	100%	4,00 €
10	Memoria actuaciones	500 €	100%	500,00 €
				528,00 €

c) Concesión de ayudas

Obligación	Descripción	Coste
11	Obligación de conservar los documentos	4 €
6	Presentación comunicación fuentes de financiación	2 €
6	Presentación comunicación condiciones	2 €
19	Obligación de publicidad	100 €
7	Licencia de obras	4 €
7	Acreditación inicio de obras	4 €
7	Acreditación finalización de obras	4 €
7	Justificación Primer pago	4 €
7	Certificado final de obra y liquidación	4 €
		128 €



Sevilla, fecha de la firma electrónica
 LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
 FDO. MARÍA JOSÉ BEJARANO TALAVERA

Código:	BY574867BXT5DGLI_Ii3ka_dAaUGub	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

